

EL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC)

I) PRINCIPALES TEMAS

- **1ro Inexistencia de Ley Contra la Discriminación.**
- **2do Inexistencia de Ley Contra la Trata de Personas.**

II) INSTITUCIÓN

INSTITUCIÓN CIVIL RESPONSABLE DEL INFORME: CENTRO DE ARGENTINOS EN PARAGUAY (CENARPA).

RESPONSABLE: Sr. OMAR NICOLÁS BARBIERI – Presidente.

FECHA DE CREACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CIVIL: 28/12/2002

PRINCIPALES ACTIVIDADES:

- **1ro Defensa de los Derechos Humanos**
- **2do Estudio sobre temas Migratorios.**
- **3ro Lucha Contra la Trata de Personas.**

III) IMPLEMENTACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE DERECHOS HUMANOS

Al no existir ninguna de estas dos leyes, el estado está infligiendo la Carta de las Naciones Unidas basada en los principios de la dignidad y la igualdad inherentes a todos los seres humanos y que Paraguay se ha comprometido a tomar medidas en cooperación con la organización , promoviendo y estimulando el respeto universal y efectivo de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de todos, sin distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.

MARCO NORMATIVO

1ro) Inexistencia de Ley contra la Discriminación:

La no discriminación es un principio transversal en el derecho internacional de derechos humanos. Está presente en todos los principales tratados de derechos humanos y constituye el tema central de algunas convenciones internacionales como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. El principio de la no discriminación se complementa con el principio de igualdad, como lo estipula el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”.

2do) Inexistencia de Ley contra la Trata de Personas:

No da cumplimiento a la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia Organizada y Transnacional como así también al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas especialmente de Mujeres y Niños.

INSTITUCIONES

1ro) En los últimos dos años las instituciones del Estado se han comenzado a declarar contra la discriminación en cada una de sus áreas en el caso de la Mujer o el Niño, pero no cuentan con una ley marco, ni reglamentos y no hay secretaría de estado específica que se encargue de los temas discriminatorios .

2do) Se han creado en estos dos últimos años departamentos especializados para combatir la Trata de Personas en la Policía Nacional y el Ministerio Público pero no cuentan hasta la fecha con la herramienta legal para tipificar el delito y por consiguiente para el debido proceso judicial, viéndose obligados a tomar otros delitos para su tipificación como ser “intento de secuestro o secuestro”.

PLANES Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Son solo buenos deseos del Poder Ejecutivo e indiferencia por parte del Congreso Nacional a ambos temas.

LEGISLACIÓN

Inexistencia del marco jurídico. Incumplimiento con los Tratados Internacionales. Ineficiencia e ignorancia en el Congreso, no hay preocupación por proyectos de Ley al respecto.

POLÍTICAS

Los interlocutores que han actuado tanto del Gobierno como el Congreso no han tenido el verdadero “compromiso social” de trabajar seriamente para que estas dos Leyes tan importantes sean una realidad. Los proyectos presentados a los congresistas por parte de ONG y organizaciones civiles han dormido el sueño eterno por una falta total de sensibilidad hacia los problemas de la sociedad.

SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE GRUPOS O SECTORES ESPECÍFICOS

La falta de una ley contra la discriminación afecta fundamentalmente a grupos sociales como los discapacitados, la mujer, y los integrantes de los pueblos originarios.

Con respecto a la ausencia de una ley contra la trata de personas facilita el accionar de los delincuentes, hace sus condenas menores y en la mayoría de los casos promueve su excarcelación, vulnerando todos los derechos de las víctimas.

La no existencia de ambas leyes, vulneran los derechos humanos de los habitantes dentro del territorio de la República del Paraguay quedando expuestos a la Discriminación y al peligro de las bandas transnacionales de Trata de Personas.
